

SG/SH/bvg

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2020

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **veintitrés de noviembre de dos mil veinte**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Vázquez Casavilla, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria.

### Concejales

D. José Luis Navarro Coronado  
D. Valeriano Díaz Baz.  
Dña. M<sup>a</sup> Isabel Redondo Alcaide  
D. José Miguel Martín Criado  
Dña. Ana Verónica González Pindado  
D. Rubén Martínez Martín  
Dña. María de los Ángeles Jiménez Menéndez

Dña. Carla Picazo Navas queda excusada debidamente.

Se encuentra presente el Interventor Accidental, D. Carlos Mouliaa Ariza.

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la presidencia a las 10:05 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

**1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 16 de noviembre de 2020, en primera convocatoria y con carácter de ordinaria.**

Por unanimidad, queda aprobada el acta descrita.

**2º.- Moción del Concejel Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de ALINEACIÓN OFICIAL de la parcela RML2.1 del SUPR5 "CONEXIÓN ALCALÁ" presentada por PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES PYC, PRYCONSA, SA (19399/20)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejel Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:





“Por D. Fernando Gómez Rodríguez en representación de **PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES PYC, PRYCONSA, SA** con número 19399 (AO-14/20) de registro de entrada de documentos de fecha 20 de agosto de 2020, se solicita licencia para Alineación Oficial, de la parcela RML2.1 del SUPR5 “CONEXIÓN ALCALÁ”.

Incoado el oportuno expediente por los Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (167 metros lineales).

Torrejón de Ardoz, a 17 de noviembre de 2020. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19. Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares”**

**3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de 1ª OCUPACIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE UN LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO en calle MANUEL SANDOVAL, 2 LOCAL 2. (17551/20)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **D. Manuel Aranda Otero** en representación de **D. JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ GARRIDO** según escrito nº **17551 (PO. 46/20)** del registro de entrada de documentos de fecha 30 de julio de 2020, se ha solicitado licencia de 1ª Ocupación para **Acondicionamiento de un local a vivienda por cambio de uso en calle Manuel Sandoval, 2 local 2 (ref. catastral 9290603VK5799S0107JK).**

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata, que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha **01 de abril de 2019**, se concedió el **cambio de uso de 1 local a vivienda en calle Manuel Sandoval, 2 local 2 (ref. catastral 9290603VK5799S0107JK),**

Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha **20 de mayo de 2019**, se concedió el **Acondicionamiento de 1 local a vivienda por cambio de uso en calle Manuel Sandoval, 2 local 2 (ref. catastral 9290603VK5799S0107JK).**

Que se presenta Certificado final que las obras se acabaron en fecha **27 de julio de 2020**, suscrito por los arquitectos **D. Manuel Aranda y D. Oscar Abril Revuelta (sin visar).**

Que el presupuesto de ejecución material de obra objeto de licencia a **21.870,65€**, y se devengaron impuestos sobre **40.439,69€**, según los valores de referencia de Torrejón de Ardoz. El **presupuesto final de obra** asciende a **21.870,65€**, por lo que no supone una diferencia en más.

Se comprueba que la vivienda se ha reformado según el proyecto objeto de licencia (sin visar).



0001502

Que la documentación presentada con la solicitud de licencia de primera ocupación y la aportada con reg. de entrada 26869 de fecha 27 de octubre de 2020 es la necesaria **según el art.73 "Normas de Tramitación de Licencias Urbanísticas de Torrejón de Ardoz"**.

Que no es necesario presentar enganches al saneamiento, puesto que la vivienda se incluye dentro de un edificio construido con anterioridad, y respecto a la urbanización exterior, se mantiene calzada y acera según las condiciones preexistentes al inicio de las obras.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de primera ocupación solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 17 de noviembre de 2020. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19. Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares"**

**4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por ARPADA SA, para licencia para INSTALACION GRUA TORRE, en la parcela sita en PARCELA RM1C, UEDB22, RIO GUADIANA CV RIO EBRO. (24914/20).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por ARPADA SA, en fecha 09/10/2020 0:01:00 y nº 24914 (2020 / 167) de registro de entrada, se ha solicitado licencia para INSTALACION GRUA TORRE, en la parcela sita en PARCELA RM1C, UEDB22, RIO GUADIANA CV RIO EBRO. (Rfª.Catastral:0492103VK6709S).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de diciembre de 2019 se concedió licencias de obras para "EJECUCIÓN DE 216 VIVIENDAS, TRASTEROS, GARAJE Y ZONAS COMUNES" en la referida parcela.

Se presenta Proyecto para la instalación de una grúa-torre y Estudio Básico de Seguridad y Salud redactado por Manuel Cortés Yañez, visado por el COITI de Madrid, así como Dirección Facultativa del mismo técnico.

El proyecto incluye la instalación de una grúa-torre con una longitud de pluma con alcance útil de 51,00 metros, ocupando en su radio de acción, a efectos de tasas e impuestos, el vuelo de las calles Londres, Río Ebro y Río Guadiana.

Se estima un plazo de permanencia de 17 meses, a efectos de tasas e impuestos.

A efectos de tasas e impuestos municipales, se estima un presupuesto de 6.200,00 €.

Se presentará Acta de puesta en funcionamiento de la Comunidad de Madrid, con el sello oficial correspondiente.



Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de grúa solicitada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra mayo presentada por SIGEVAL, SL, para ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE NAVE (DERRIBO SIN AFECTAR A ESTRUCTURA) PARA TRASTEROS sita en C/ CAUCHO, 2. (23361/20).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **SIGEVAL SL**, en fecha **28/09/2020** y nº **23361 (2020 / 157)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO INTERIOR NAVE (DERRIBO SIN AFECTAR A ESTRUCTURA) PARA TRASTEROS**, en la parcela sita en **CAUCHO 2**, (Rfª.Catastral: **1483135VK6718S0001OK**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, Según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, la edificación se encuentra sujeta a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUI-1 Industria Compacta.

Se presenta proyecto de demolición, redactado por el ingeniero Técnico Industrial D. Raúl Palomino, visado por el COITI de Toledo el 25/09/2020.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y visada el 28/09/2020. El proyecto desarrolla las obras a ejecutar para **DEMOLICION INTERIOR DE LA NAVE**, sin afectar a elementos estructurales o fachadas.

A efecto de tasas e impuestos municipales, se establece un presupuesto de ejecución material de 15.547,80 €.

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, se depositará una fianza de:

GCR NIVEL II 203,299 m3 x 15 €/m3 = 3.049,49 €

Una vez finalizada la demolición, se presentará certificado final de obra visado, así como acreditación documental de la correcta gestión de residuos.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **una fianza de 3.049,49€**.





Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de CAMBIO DE USO al objeto de transformar un local comercial, sito en la C/ CALDERAS, 8 - LOCAL 2, en una vivienda. (16737/20)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por D. ANTONIO BAZÁN PALOMO, representado por Inversiones y Promociones Inprosa, S.L., con nº de registro **16737(CM16/20)**, de fecha 22/07/2020, se ha solicitado cambio de uso al objeto de transformar un local comercial, sito en la C/ Calderas, 8, Local 2, en una vivienda, (Refª catastral: 9587604VK5798N0039XD).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, según el PGOU aprobado definitivamente el 6 de mayo de 1999, la finca se encuentra sujeta a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas en la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Junto con la solicitud de cambio de uso y la documentación aportada posteriormente, se acompaña.

1. Anteproyecto, redactado por Arquitecto,
2. Acta de la Comunidad de Propietarios, denegando el acceso desde el portal.
3. Copia de la nota simple del Registro de la propiedad.
4. Justificación de la titularidad del local.

Conforme a la documentación presentada, se comprueba:

- El acceso a las viviendas se realiza desde el exterior.
- No existen otras viviendas en planta baja.

Según el Art. 2.4. “Determinaciones sobre uso y destino de la edificación y el suelo”, correspondiente a la ordenanza de aplicación, el uso predominante es el Residencial multifamiliar, por lo que el uso solicitado está permitido.

Con fecha 26 de junio de 2014, se aprobó definitivamente la Modificación Puntual nº 4 del PGOU de Torrejón de Ardoz, relativo a la autorización del cambio de uso de locales comerciales a viviendas y plantas bajas.

En dicha modificación, se establece: El acceso a las viviendas se efectuará preferentemente a través del portal. En dicha solicitud, con la documentación aportada, queda acreditada la denegación de la CP para ejecutar el acceso desde el portal.

A efecto de fijar unos criterios para efectuar esta transformación, además de la establecida en los impresos, se indica la necesaria inscripción de la finca como vivienda con la modificación de las cuotas de participación y la aprobación de la Comunidad de vecinos.



Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo autorizando el cambio de uso solicitado, siempre que se consideren aceptadas las indicaciones anteriores.

Torrejón de Ardoz, a 18 de noviembre de 2020. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19. Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares**”

**7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS TURIN 2, para REHABILITACION BAJOS EDIFICIO. (28898/20)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS TURIN 2**, en fecha **11/11/2020 12:11:00** y nº **28898 (2020 / 185)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **REHABILITACION BAJOS EDIFICIO**, en la parcela sita en **TURIN 2**, (Rfª.Catastral: **0194601VK6709S0001HI**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PGOU aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el edificio se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2, Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada, Grado 2, Edificaciones con espacios anexos a la edificación accesibles al uso público.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto D. Rafael García Villanueva, visado por el COAM el 21 de mayo de 2019.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo Técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto presentado desarrolla las obras necesarias para la Rehabilitación de la red de saneamiento, afectando a una superficie de 366,12m<sup>2</sup>, con extracción de tierras y ejecución de una nueva red de saneamiento colgado.

A efecto de tasas e impuestos municipales se estima un presupuesto de ejecución material de 3.501,16€.

Las posibles ocupaciones de vía pública, así como los enganches a la red pública de saneamiento se solicitarán previamente al inicio de las obras.

GCR NIVEL I 23,52 m<sup>3</sup> x 5 €/m<sup>3</sup> = 117,60€

GCR NIVEL II 4,00 m<sup>3</sup> x 15€/m<sup>3</sup> = 60,00€



Una vez finalizadas las obras, se presentará el certificado final de obra visado, y acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de los residuos.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **GESTIÓN DE RESIDUOS** de construcción y demolición se depositará una **fianza de 177,60€**.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

**8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por REINTOR SL, para EJECUCION PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, en la parcela sita en CESAR MANRIQUE 6 SOTO HENARES. (18887/20)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **REINTOR SL**, en fecha **13/08/2020 9:40:00** y nº **18887 (2020 / 187)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **EJECUCION PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en la parcela sita en **CESAR MANRIQUE 6 SOTO HENARES**, (Rfª.Catastral: **2989639VK6728N0001XF**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, Según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las "Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo", establecidas por la ordenanza "RESIDENCIAL UNIFAMILIAR".

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto técnico D. David Belinchón, visado por el COAAT de Madrid el 6/08/2020.

Se acompaña, hoja de dirección facultativa, suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina de uso privativo, de 21 m2 de superficie y 1,50 m. de profundidad máxima, en la parte posterior de la parcela.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 "Resbaladidad de suelos", tabla 1.2, y se tendrá en consideración el **art. 1.3. Andenes**: el cual establece una anchura mínima de 1.20 m.

**La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.**





A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 9.143,61€. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta, deberá abonarse con carácter previo a la retirada de la licencia.**

CGR NIVEL I 62.62 m<sup>3</sup> x 5 €/m<sup>3</sup> = 313,10 €

CGR NIVEL II 0.25 m<sup>3</sup> x 15 €/m<sup>3</sup> = 3,75 €

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra visado, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de piscina solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de Residuos** de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará **aval o fianza de 316,85 €.**

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen"

**9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de LEGALIZACION PISCINA, en la parcela sita en CASTILLO 35, (19049/20)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **IVAN ALCALA PLATEL**, en fecha **14/08/2020 9:59:00** y nº **19049 (2020 / 120)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **LEGALIZACION PISCINA**, en la parcela sita en **CASTILLO 35**, (Rfª.Catastral: **0065163VK5796N0001QL**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, La obra obedece al requerimiento realizado desde Disciplina Urbanística (expediente D-66/20), a fin de que se legalicen las obras ejecutadas sin licencia.

Conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, al inmueble le es de aplicación la ordenanza particular ZUR-3 "Residencial Barrios Tradicionales Grado 1º".

Se aporta Proyecto de Legalización, suscrito por Dña. Sonia Cano Sanz, Arquitecta, visado por el COAM con fecha 12 de agosto de 2020, así dirección de Obra suscrita por la misma.

El proyecto desarrolla las obras ejecutadas sin licencia, consistentes en ejecución de piscina en el retranqueo posterior de la vivienda unifamiliar.

Se comprueba el cumplimiento de todos los parámetros para poder legalizar, siendo compatibles con el planeamiento vigente.

Se aporta justificante de la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición procedentes de la obra referida.

Se estima un presupuesto de ejecución material, a efectos de tasas e impuestos, de 5.460,12€.

Se dará traslado de la resolución de Junta de Gobierno Local a Disciplina Urbanística a efectos de la tramitación del referido expediente.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la legalización de piscina solicitada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

**10º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local para proponer la aprobación de la indemnización solicitada por OHL INGESAN por la suspensión parcial del contrato PA 7/2019 "Servicio de limpieza y conserjería en diversas dependencias municipales".**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Con fecha 30 de junio 2020 fue comunicado a la mercantil OHL-Ingesan SA , con CIF A-27178789, adjudicataria del contrato de "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERJERÍA EN DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ" (PA 7/2019), la suspensión parcial del contrato citado, como consecuencia de la imposibilidad de su ejecución con motivo del Covid19, informándole además de la necesidad de solicitud por su parte, así como la posibilidad de aplicación del artículo 34.1 del RD 8/2020 para proceder al abono de los daños y perjuicios efectivamente sufridos durante el periodo de suspensión, mediante el procedimiento correspondiente.

La suspensión parcial del contrato se produjo durante los meses de junio, julio y agosto de 2020.

La adjudicataria ha presentado solicitud de indemnización por suspensión del contrato como consecuencia del Covid-19, junto con la documentación necesaria.



Se han emitido informes del Jefe de Mantenimiento de Edificios Públicos, de carácter favorable a lo solicitado por la adjudicataria.

Asimismo, se ha emitido informe de fiscalización por el Sr. Interventor, habiendo solicitado previamente la aportación de la documentación justificativa de los gastos susceptibles de indemnización, siendo dicho informe favorable a la tramitación de la misma.

Por lo que en el uso de las atribuciones que me confiere la delegación de competencias otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2019, he dispuesto:

**PRIMERO.-** Aprobar la indemnización por daños y perjuicios derivada de la suspensión del contrato de "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN EN DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ", como consecuencia del Covid 19, a la mercantil OHL-Ingesan SA, conforme a lo establecido en el artículo el artículo 34.1 del Real Decreto 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID 19 correspondientes a los meses de abril y mayo.

**SEGUNDO.-** Establecer la cantidad de la indemnización a abonar en OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS CON SETENTA Y UN CENTIMOS (87.910,71 € ), para ambos meses, aprobándose el gasto correspondiente a dicha indemnización.

**TERCERO.-** Comunicar este decreto a la mercantil adjudicataria, así como a los Departamentos de Intervención, Contratación y Mantenimiento.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 19 de noviembre de 2020. Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero."

**11º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación proponer a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de la prórroga del contrato PA 20/2020 Suministro de combustible para los vehículos y maquinarias municipales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por Junta de Gobierno Local en fecha 20 de enero de 2020, se adjudicó el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ (Expte. PA 20/2020), a la mercantil BP OIL ESPAÑA S.A., con C.I.F. A28135846, por un porcentaje del 10% de descuento por litro suministrado sobre el precio de venta que figure en el surtidor, en el momento del suministro, en cada uno de los tipos de combustible a suministrar, siempre que los precios estén actualizados.

El importe máximo del contrato para el año 2020 será de NOVENTA MIL EUROS (90.000€) IVA incluido. El suministro se realizará en función de las necesidades del Ayuntamiento, no siendo necesario agotar todo el importe máximo.

El precio se establecerá en euros/litro con tres decimales y en el mismo están incluidos todos los impuestos legalmente aplicables.



El adjudicatario dispone de las siguientes estaciones:

Dentro del término municipal de Torrejón de Ardoz: E.S. GASÓLEOS TORREJÓN (C/ LONDRES Nº 30), E.S. SANTILLANA (CR. TORREJÓN-LOECHES, KM 11) y E.S. SARDINERO (AV. DE LAS FRONTERAS S/N).

Fuera del término municipal de Torrejón de Ardoz, situadas en un radio de 4 km de la Casa Consistorial: E.S. SAN FERNANDO II-PUERTA MADRID (C/ CANTERS C/V C/ CERRAJEROS) y E.S. SAN FERNANDO -PUERTA MADRID(C/ CANTERS C/V C/ CERRAJEROS).

Con fecha 16 de noviembre se recibe en el Departamento de Contratación informe del Intendente de la Policía Local, D. Miguel Parra Redondo, que dice lo siguiente: "...Tramitado el procedimiento de adjudicación del contrato de suministro de combustible para los vehículos y maquinaria municipales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de enero de 2020, a la mercantil BP OIL ESPAÑA, S.A.U. con CIF A-28135846, formalizaron el contrato de suministros mediante la firma del mismo en fecha 28 de enero de 2020.

Tanto en el pliego de condiciones administrativas particulares que rige el contrato de suministro, como en la cláusula segunda del documento administrativo del Contrato de suministro, se establece que "la duración del contrato será del 1 de febrero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020. Dicho contrato podrá ser prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2021".

Al amparo del citado contrato y del pliego de cláusulas administrativas que lo rigen, se elabora informe sobre la necesidad y conveniencia de prorrogar el contrato de suministro de combustible para los vehículos y maquinaria municipales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, por un importe anual de 90.000 euros (IVA incluido), de los cuales 70.000 (IVA incluido) se imputarán a la partida 090-13200-22103 de la Concejalía de Seguridad..."

El punto 7 del Anexo I del pliego de condiciones económico administrativas, establece: "... Prórroga: Sí. El contrato suscrito podrá ser prorrogado por UN (1) año más, hasta el 31 de diciembre de 2021. El importe de la prórroga será por 95.000 euros, impuestos incluidos..."

Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga del contrato suministro de combustible para los vehículos y maquinarias municipales del ayuntamiento de torrejon de ardoz (expte. pa 20/2020), a la mercantil BP OIL ESPAÑA S.A., con C.I.F. A28135846, por un porcentaje del 10% de descuento por litro suministrado sobre el precio de venta que figure en el surtidor, en el momento del suministro, en cada uno de los tipos de combustible a suministrar, siempre que los precios estén actualizados. El importe máximo de la prórroga es NOVENTA MIL EUROS (90.000 €) impuestos incluidos.

**SEGUNDO.-** La prórroga comenzará el día 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

**TERCERO.-** Aprobar el importe de la prórroga del punto primero de este acuerdo.





**CUARTO.-** Consta en el expediente informe jurídico del Secretario General, así como informe de fiscalización de la Intervención General.

**QUINTO.-** Comunicar este acuerdo a la adjudicataria de la prórroga, emplazándole a la firma de la misma. Se comunicará además a los departamentos de Contratación, Intervención y Policía Local.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 19 de noviembre de 2020. Fdo: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero.”

**12º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local para proponer la aprobación de la prórroga del contrato PA 27/2016 Prestación del servicio de conservación y mantenimiento de Infraestructuras de la Ciudad de Torrejón de Ardoz**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por Junta de Gobierno Local en fecha 9 de enero de 2017, se adjudicó la contratación de la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE LA CIUDAD DE TORREJÓN DE ARDOZ (Expte. PA 27/2016), a la mercantil LICUAS S.A. con C.I.F.: A78066487, por una baja del 27,45 % respecto de todos los precios unitarios que se establecen en el Anexo al Pliego de prescripciones técnicas. El presupuesto máximo del contrato será de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL EUROS (6.800.000 €), IVA incluido. Dicho importe se desglosa en 5.619.834,70 euros más 1.180.165,30 euros correspondientes al 21% de IVA. Para cada anualidad de contrato, el importe máximo será de 1.700.000 euros.

Con fecha 16 de noviembre se recibe en el Departamento de Contratación informe del Departamento de Obras, que dice lo siguiente: *“..Estando próxima la finalización del contrato de referencia y ante la necesidad de dar cobertura a los servicios objeto del contrato, y con el fin de garantizar la prestación de los mismos, se considera favorable dar continuidad al contrato de referencia, proponiendo su prórroga durante un periodo de 24 meses, con la obligación de mantener las características del contrato inalterables.*

*Por tanto, en virtud de los argumentos expuestos, se hace necesario llevar a cabo la prórroga de la prestación del servicio desde el 11 de enero de 2021 hasta el 10 de enero de 2023, de conformidad con lo establecido en la Cláusula quinta del Pliego de Condiciones económico administrativas.*

- Año 2021 (11/01/2021- 31/12/2021): **1.901.569,82 €** (1.571.545,31 € más 330.024,51 € correspondiente al Iva).
- Año 2022 (12 MESES): **1.955.000 €** (1.615.702,48 € más 339.297,52 € correspondiente al Iva)
- Año 2023 (1/01/2023- 10/01/2023): **53.430,18 €** (44.157,17 € más 9.273,01 € correspondiente al Iva)...”.

Por el Departamento de Contratación se informa que la cláusula quinta de los pliegos de condiciones económico administrativas se establece lo siguiente: *“La duración del contrato será de CUATRO AÑOS, con posibilidad de prórroga por otros dos años más..”*



Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga del contrato PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE LA CIUDAD DE TORREJÓN DE ARDOZ (Expte. PA 27/2016), a la mercantil LICUAS S.A. con C.I.F.: A78066487 por una baja del 27,45 % respecto de todos los precios unitarios que se establecen en el Anexo al Pliego de prescripciones técnicas. El importe máximo de la prórroga es TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL EUROS (3.910.000 €) IVA incluido, desglosado como sigue:

- Año 2021: 1.901.569,82 euros IVA incluido desglosado en 1.571.545,31 euros más 330.024,51 euros correspondiente al IVA.
- Año 2022: 1.955.000 euros IVA incluido, desglosado en 1.615.702,48 euros más 339.297,52 euros correspondiente al IVA
- Año 2023: 53.430,18 euros IVA incluido, desglosado en 44.157,17 euros más 9.273,01 euros correspondiente al IVA)

**SEGUNDO.-** La prórroga comenzará el día 11 de enero de 2021 hasta el 10 de enero de 2023.

**TERCERO.-** Aprobar el importe de la prórroga del punto primero de este acuerdo.

**CUARTO.-** Consta en el expediente informe jurídico del Secretario General, así como informe de fiscalización de la Intervención General.

**QUINTO.-** Comunicar este acuerdo a la adjudicataria de la prórroga, emplazándole a la firma de la misma. Se comunicará además a los departamentos de Contratación, Intervención y Obras.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 19 de noviembre de 2020. Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero.”

**13º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local para proponer la aprobación del inicio del expediente PA 61/2020 Servicio consistente en dos itinerarios formativos para la realización del programa operativo de empleo, formación y educación (POEFE) destinado a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE) del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz cofinanciado al 50% por el Fondo Social Europeo, en el marco de Intervención del Fondo Social Europeo 2014-2020**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por el Departamento de Empleo se ha remitido al Departamento de Contratación el informe de necesidad, y pliegos técnicos para iniciar los trámites necesarios para contratar el “SERVICIO CONSISTENTE EN DOS ITINERARIOS FORMATIVOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACION Y EDUCACIÓN (POEFE) DESTINADO A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE LAS PERSONAS MAS VULNERABLES (AP-POEFE) DEL AYUNTAMIENTO DE

TORREJON DE ARDOZ COFINANCIADO AL 50% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, EN EL MARCO DE INTERVENCION DEL FONDO SOCIAL EUROPEO 2014-2020”, expte. PA 61/2020.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio del expediente, así como los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicos que van a regir la licitación “SERVICIO CONSISTENTE EN DOS ITINERARIOS FORMATIVOS PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACION Y EDUCACIÓN (POEFE) DESTINADO A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE LAS PERSONAS MAS VULNERABLES (AP-POEFE) DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ COFINANCIADO AL 50% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, EN EL MARCO DE INTERVENCION DEL FONDO SOCIAL EUROPEO 2014-2020”, expte. PA 61/2020.

**SEGUNDO.-** El presupuesto base de licitación del contrato será CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS (172.431,00 €) IVA exento, desglosado entre los dos lotes como sigue:

Lote 1. Organización del transporte y la distribución..... 79.177,50 euros, IVA exento.

Lote 2. Atención comercial..... 93.253,50 euros, IVA exento.

**TERCERO.-** La duración del contrato será desde la adjudicación del mismo y hasta que se completen las horas totales para cada uno de los itinerarios que se especifican en el pliego de prescripciones técnicas.

**CUARTO.-** Constan en el expediente el informe jurídico del Secretario General, así como el informe de fiscalización.

**QUINTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación conforme a lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un periodo de presentación de proposiciones de QUINCE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de su publicación en el PERFIL DEL CONTRATANTE [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es), a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma..>

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Empleo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 19 de noviembre de 2020. Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero.”

**14º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda a la Junta de Gobierno Local sobre la aprobación de la relación de facturas F/2020/162, por un importe de 335.127,61 euros.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la siguiente relación de facturas, que se relacionan, por un importe de **335.127,61 €** y según Informe de la Intervención de fecha y CSV: TOO9J-HK3VH-0QAC2, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las Facturas contenidas en la relación de facturas contables F/2020/162 y que se relacionan a continuación, por un importe de **335.127,61 €**, con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
2/103100681	31/10/2020	199.224,06	A27178789	OHL SERVICIOS INGESAN SA	OCTUBRE:CONSERVACIÓN ZONAS VERDES Y ARBOLADO EN LOS Bº DE JUNCAL, SAUCAR, ZARZUELA, MANCHA AMARILLA, FRESNOS, TORRENIEVE	110-17100- 22799
2020 7	04/11/2020	36.946,11	B85914778	DUENDE DAGOWILL SL	octubre20 ( Esta cantidad es parte alicuota del contrato de prestacion de Servicios suscritos entre el Ayto de Torrejon	080-32300- 22799
20/ 01609	31/10/2020	18.893,39	B29831112	BCM GESTION DE SERVICIOS SL	OCTUBRE: SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ _EXP. PA 14/2019	080-23100- 22799
Emit- 206	05/11/2020	37.653,89	B88455639	PALOMA BARRIOS MARTIN S.L.	GESTION ESCUELA INFANTIL JUAN SIN MIEDO MES DE OCTUBRE	080-32300- 22799
103036 2020/103036/1	09/11/2020	42.410,16	B83649632	SANIVIDA S.L.	Gestión Centro de Día Torrejón de Ardoz. Expediente PA44/2020 PERIODO: OCTUBRE 2020	080-23100- 22799
		<b>335.127,61</b>				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”

**15º.- Moción de la Concejala Delegada de Mujer a la Junta de Gobierno Local para aprobación, si procede, para el abono, en especie, de ayudas a favor de víctimas de violencia de género.**



Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Mujer que dice, literalmente, lo siguiente:

"Con fecha 9 de noviembre de 2020, fue aprobada por la Junta de Gobierno Local, una norma de prestaciones económicas a favor de mujeres víctimas de violencia de género, como instrumento de carácter complementario a la intervención social que se desarrolla en la Concejalía de Mujer, a través del Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género y con la finalidad de favorecer la independencia de la víctima respecto a su agresor, la inserción laboral y conciliación de su vida familiar y laboral.

Entre las ayudas reguladas en esta norma, se incluye la denominada ayuda económica para cubrir necesidades básicas de alimentación e higiene y material escolar. Y con el objeto de facilitar a las mujeres beneficiarias de estas ayudas, el suministro de los productos básicos de alimentación, higiene o material escolar que precisen y simplificar el trámite de justificación a seguir si dichas ayudas fueran abonadas, se propone su abono en especie.

La adopción del presente acuerdo conllevará el siguiente desglose, referido a la modalidad abono para la efectividad de la ayuda concedida:

- Ayudas en especie: suministro de alimentos y otros productos básicos de limpieza e higiene personal, y material escolar, por importe máximo de 14.999,99 €.
- Ayudas dinerarias: el resto de ayudas a conceder en el marco de la regulación de la Norma de 9/11/2020, por importe de 42.155,22€.

Propuesta que someto a la consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

En Torrejón de Ardoz, a 18 de noviembre de 2020. Miriam Gutiérrez Parra. C.D de Mujer"

**16º.- Moción de la Concejala Delegada de Patrimonio y Movilidad a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la sentencia de 15 de septiembre de 2020, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº7 de Madrid, que resuelve el procedimiento abreviado 568/2018 interpuesto por D. Luis Gregorio Martínez Onieva.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Patrimonio y Movilidad que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para dar cuenta de la Sentencia de 15 de septiembre de 2020, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Madrid, que resuelve el procedimiento abreviado 568/2019. El recurso se interpone por D. Luis Gregorio Martínez Onieva, representado por el por la Procuradora Dª Adela Cano Lantero; como demandada el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz representada por D. Roberto Granizo Palomeque.

El fallo dice: "Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Cano Lantero, he de anular y anula la Resolución expresa dictada por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de fecha 20 de septiembre de 2019 que desestima la reclamación efectuada por mi representado en materia de responsabilidad patrimonial presentada el 25

0001516

de enero de 2019, condenando al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a abonar a Luis Gregorio Martínez Onieva la cantidad de 4.681,44 euros, con los intereses de demora correspondientes.

No se hace especial pronunciamiento en costas. Que se cumpla en debida forma.”

Torrejón de Ardoz, a trece de noviembre de dos mil veinte. C.D. de Patrimonio y Movilidad.  
Fdo.: María Isabel Redondo Alcaide”

**17º.- Moción del Concejal de Seguridad y Protección Civil a la Junta de Gobierno Local para aprobar relación vehículos que han sido cedidos por sus propietarios a este Excmo. Ayuntamiento, que comienza por el vehículo marca y modelo MERCEDES BENZ C-250, matrícula de 6626-BXX y termina en el modelo HONDA CIVIC, matrícula 6485-DRD.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad y Protección Civil que dice, literalmente, lo siguiente:

“Con relación a los listados de vehículos abandonados en la vía pública, remitidos por la Policía Local, de fecha 18/11/2020, se

**P R O P O N E**

PRIMERO.- Aprobar relación vehículos que han sido CEDIDOS POR SUS PROPIETARIOS / AS A ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, que comienza por el vehículo marca y modelo MERCEDES BENZ C-250, matrícula de 6626-BXX y termina en el modelo HONDA CIVIC, matrícula 6485-DRD, resultando un total de 7 vehículos. Que se adjudican a HNOS. PIQUERAS, S.L., concesionaria del servicio para su achatarramiento y destrucción.

SEGUNDO.- La empresa concesionaria deberá aportar la Certificación Individual de cada vehículo, emitida por la empresa autorizada que realice la destrucción, para su posterior trámite de baja definitiva, en el Registro de Vehículos de la Jefatura Provincial de Tráfico.

TERCERO.- Que se comunique el Acuerdo a la empresa adjudicataria, Policía Local, Intervención y Dpto. de Contratación.

No obstante, esa Junta de Gobierno acordará lo pertinente.

Torrejón de Ardoz, 26 de noviembre de 2020. CONCEJAL DE SEGURIDAD. P.D.A. de fecha 17 de junio de 2019. Fdo. D. Juan José Crespo Rincón

***ASUNTO: RELACIÓN DE VEHÍCULOS EN ESTADO DE ABANDONO, LOS CUALES HAN SIDO CEDIDOS POR SUS PROPIETARIOS A ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA SU DESGUACE:***

PÁGINA 1 DE 1

MARCA, MODELO Y COMBUSTIBLE	MATRÍCULA, Nº DE BASTIDOR Y 1ª FECHA MATRICULACION	MOTIVO RETIRADA	FECHA RETIRADA DEL VEHICULO	FECHA CESION
-----------------------------	--	-----------------	-----------------------------	--------------

TURISMO MERCEDES BE C 250 TD GASOIL	6626-BXX WDB2021281A468081 13/03/1997	RESIDUO SOLIDO CEDIDO POR SU TITULAR	06/08/2020	07/09/2020
---	---	---	------------	------------



MOTOCICLET DAELIM SQ-250 GASOLINA	8218-DRM KMYSZ1BLS5C000892 13/10/2005	RESIDUO SOLIDO CEDIDO	15/07/2020	09/09/2020
FURGONETA FORD TRANSIT GASOIL	1783-BGL WF0LXXGBFL1U22747 08/03/2001	RESIDUO SOLIDO CEDIDO	07/08/2020	10/09/2020
TURISMO FIAT PUNTO GASOIL	8550-FKH ZFA18800000963144 10/01/2007	INMOVILIZADO PASA A ABANDONO CEDIDO POR SU TITULAR	25/09/2020	06/10/2020
TURISMO OPEL CORSA GASOLINA	M-0233-IY VSX000096J4209796 08/07/1988	RESIDUO SOLIDO CEDIDO	04/11/2020	10/11/2020
TURISMO FORD FIESTA GASOLINA	7554-CGR WF0HXXGAJH2U18176 09/04/2003	RESIDUO SOLIDO CEDIDO	08/08/2020	07/10/2020
TURISMO HONDA CIVIC GASOIL	6485-DRD SHHEP43905U304235 30/09/2005	RESIDUO SOLIDO CEDIDO POR SU TITULAR	19/10/2020	23/10/2020

Torrejón de Ardoz, a 18 de noviembre de 2020. Fdo. D. Luís Antonio Moreno Pascual,  
COMISARIO JEFE DE POLICÍA LOCAL”

**18º.- Moción del Concejal de Seguridad y Protección Civil a la Junta de Gobierno Local para aprobar la relación de vehículos, “...que no han podido ser notificados sus titulares...” que comienza en el modelo LANCIA DEDRA, matrícula M-3560-TX y termina en el vehículo marca y modelo FORD FOCUS, matrícula 1112-DDC.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad y Protección Civil que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno acuerde:

Con relación a los listados de vehículos abandonados en la vía pública, remitidos por la Policía Local, de fecha 18/11/2020 se

**P R O P O N E**

PRIMERO.- Aprobar relación de vehículos, “...que NO HAN PODIDO SER NOTIFICADOS SUS TITULARES...” que comienza en el modelo LANCIA DEDRA, matrícula M-3560-TX y termina en el vehículo marca y modelo FORD FOCUS, matrícula 1112-DDC, los cuales deberán publicarse en el Boletín Oficial del Estado, así como, el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, durante VEINTE DIAS HABLES, contados a partir de su publicación, haciendo un total de 38 vehículos.

SEGUNDO.- La empresa concesionaria deberá aportar la Certificación Individual de cada vehículo, emitida por la empresa autorizada que realice la destrucción, para su posterior trámite de baja definitiva, en el Registro de Vehículos de la Jefatura Provincial de Tráfico.

TERCERO.- Que se comunique el Acuerdo a la empresa adjudicataria, Policía Local, Intervención y Dpto. de Contratación.

No obstante, esa Junta de Gobierno acordará lo pertinente.

Torrejón de Ardoz, 26 de noviembre de 2020. CONCEJAL DE SEGURIDAD. P.D.A. de fecha 17 de junio de 2019. Fdo. D. Juan José Crespo Rincón”





0061518

ASUNTO: RELACIÓN DE VEHÍCULOS EN ESTADO DE ABANDONO, DEPOSITADOS EN RECINTO HABILITADO A TAL FIN, NO PUDIENDOSE NOTIFICAR A SUS TITULARES LA SITUACIÓN DE LOS MISMOS, POR LAS CAUSAS QUE SE INDICAN:

MARCA, MODELO Y COMBUSTIBLE	MATRICULA, BASTIDOR Y FEC. Iª MATRI.	MOTIVO RETIRADA	FECHA RETIRADA DEL VEHÍCULO	FECHA DEVOLUCION NOTIFICACIÓN	CAUSA DEVOLUCION
TURISMO LANCIA DEDRA GASOIL	M-3560-TX ZLA83500004118133 19/09/1996	RESIDUO SOLIDO INMOVILIZADO PASA A ABANDONO	30/07/2020	26/10/2020	DEVUELTO CADUCADO
TURISMO CITROEN XSARA PICASSO GASOIL	3451-BPW VF7CHRHYB39075622 28/11/2001	RESIDUO SOLIDO INMOVILIZADO PASA A ABANDONO	22/01/2020	25/06/2020	TITULAR DESCONOCIDO EN DOMICI.
TURISMO SKODA FELICIA GASOIL	M-9511-YL TMBEHH654Y0285824 09/12/1999	RESIDUO SOLIDO INMOVILIZADO PASA A ABANDONO	26/01/2020	16/06/2020	TITULAR DESCONOCIDO EN DOMICI.
TURISMO AUDI A4 GASOLINA	SS-1272-BH WAUZZZ8DZWA122514 10/03/1998	RESIDUO SOLIDO INMOVILIZADO PASA A ABANDONO	30/01/2020	03/07/2020	TITULAR DESCONOCIDO EN DOMICI.
VEH. MIXTO KIA CARNIVAL GASOIL	3163-BNL KNEUP751216082679 28/09/2001	RESIDUO SOLIDO INMOVILIZADO PASA A ABANDONO	31/01/2020	20/07/2020	DEVUELTO CADUCADO
TURISMO CITROEN SAXO GASOIL	M-3403-VH VF750VJZF56457121 02/12/1997	RESIDUO SOLIDO INMOVILIZADO PASA A ABANDONO	01/02/2020	26/06/2020	DEVUELTO CADUCADO
TURISMO AUDI A4 GASOLINA	Z-8546-BP WAUZZZ8DZYA159558 31/03/2000	RESIDUO SOLIDO INMOVILIZADO PASA A ABANDONO	04/02/2020	19/06/2020	TITULAR DESCONOCIDO EN DOMICI.
TURISMO FORD S-MAX GASOIL	2480-GSN WF0SXXGBWS9D05120 28/12/2009	RESIDUO SOLIDO INMOVILIZADO PASA A ABANDONO	20/02/2020	26/06/2020	TITULAR DESCONOCIDO EN DOMICI.
TURISMO PEUGEOT 307 GASOIL	5752-BTZ VF33CRHYB82391070 27/03/2002	RESIDUO SOLIDO INMOVILIZADO PASA A ABANDONO	22/02/2020	23/06/2020	TITULAR DESCONOCIDO EN DOMICI.
VEH. MIXTO OPEL COMBO GASOIL	2576-BXG W0L0XCF0623027802 20/06/2002	RESIDUO SOLIDO INMOVILIZADO PASA A ABANDONO	27/02/2020	18/06/2020	TITULAR DESCONOCIDO EN DOMICI.
TURISMO SEAT IBIZA GASOIL	V-0315-GK VSSZZZ6KZXR169401 04/01/1999	RESIDUO SOLIDO INMOVILIZADO PASA A ABANDONO	29/02/2020	22/06/2020	TITULAR DESCONOCIDO EN DOMICI.
TURISMO CITROEN C4 GASOIL	1121-DNJ VF7LC9HYB74147333 27/07/2005	RESIDUO SOLIDO INMOVILIZADO PASA A ABANDONO	07/07/2020	29/09/2020	DEVUELTO CADUCADO
TURISMO CITROEN C4 GASOIL	9124-HCN VF7NC9HP08Y530226 31/03/2011	INMOVILIZACION INMOVILIZADO PASA A ABANDONO	29/04/2020	30/07/2020	TITULAR DESCONOCIDO EN DOMICI.
TURISMO OPEL ZAFIRA GASOIL	8594-CFP W0L0TGF7532159418 06/03/2003	RESIDUO SOLIDO INMOVILIZADO PASA A ABANDONO	01/05/2020	12/08/2020	DEVUELTO CADUCADO
TURISMO OPEL CORSA GASOIL	3043-DST W0L0XCF0864021795 24/11/2005	RESIDUO SOLIDO INMOVILIZADO PASA A ABANDONO	06/05/2020	10/08/2020	DEVUELTO CADUCADO
CICLOMOTOR KYMCO VITALITY GASOLINA	C-2659-BSM RFBU3000061609691 26/07/2006	RESIDUO SOLIDO INMOVILIZADO PASA A ABANDONO	12/05/2020	11/08/2020	DEVUELTO CADUCADO



FURGONETA PEUGEOT BOXER GASOIL	2534-BWG VF3ZAAMFA17039675 20/05/2002	RESIDUO SOLIDO INMOVILIZADO PASA A ABANDONO	13/05/2020	20/08/2020	DEVUELTO CADUCADO
VEH. MIXTO CITROEN BERLINGO GASOIL	M-1230-WG VF7MFD9BE65213778 09/07/1998	RESIDUO SOLIDO INMOVILIZADO PASA A ABANDONO	15/05/2020	10/08/2020	DEVUELTO CADUCADO
TURISMO RENAULT GASOIL	IB-9864-DF VF1CB0E0E20243507 21/05/1999	RESIDUO SOLIDO	11/08/2020	23/09/2020	DEVUELTO CADUCADO
TURISMO DODGE AVENGER GASOIL	4521-FXY 1B3ACC6A68N111391 30/11/2007	RESIDUO SOLIDO INMOVILIZADO PASA A ABANDONO	08/06/2020	17/09/2020	TITULAR DESCONOCIDO EN DOMICI.
TURISMO RENAULT MEGANE GASOIL	4715-DFW VF1LMRG0633041252 27/01/2005	RESIDUO SOLIDO INMOVILIZADO PASA A ABANDONO	09/06/2020	17/03/2020	TITULAR DESCONOCIDO EN DOMICI.
TURISMO NISSAN ALMERA GASOIL	9020-CBN SJNFDAN16U0298016 31/10/2002	RESIDUO SOLIDO INMOVILIZADO PASA A ABANDONO	09/06/2020	21/09/2020	TITULAR DESCONOCIDO EN DOMICI.
TURISMO AUDI A4 GASOLINA	SE-3470-CK WAUZZZ8DZSA011596 10/03/1995	RESIDUO SOLIDO INMOVILIZADO PASA A ABANDONO	12/06/2020	13/10/2020	DEVUELTO CADUCADO
TURISMO OPEL VECTRA GASOLINA	M-1665-WG W0L0JBF19W5234840 09/07/1998	RESIDUO SOLIDO INMOVILIZADO PASA A ABANDONO	16/06/2020	18/09/2020	TITULAR DESCONOCIDO EN DOMICI.
TURISMO FORD FUSION GASOIL	6121-DLC WF0UXXGAJU5U28982 31/05/2005	RESIDUO SOLIDO INMOVILIZADO PASA A ABANDONO	18/06/2020	16/09/2020	PROPIETARIO FALLECIDO
TURISMO VOLKSWAGEN GOLF GASOLINA	M-2635-XJ WVWZZZ1JZXW568695 14/04/1999	RESIDUO SOLIDO INMOVILIZADO PASA A ABANDONO	22/06/2020	15/09/2020	DIRECCION INCOMPLETA
TURISMO SEAT IBIZA GASOLINA	9938-CFF VSSZZZ6LZ3R160135 21/02/2003	RESIDUO SOLIDO INMOVILIZADO PASA A ABANDONO	24/06/2020	17/09/2020	TITULAR DESCONOCIDO EN DOMICI.
TURISMO DAEWOO KALOS GASOLINA	5870-CTM KLASF69A14B172533 26/03/2004	RESIDUO SOLIDO INMOVILIZADO PASA A ABANDONO	04/07/2020	30/09/2020	DEVUELTO CADUCADO
TURISMO VOLKSWAGEN POLO GASOLINA	4987-BHF WVWZZZ6NZ1Y222476 11/04/2001	RESIDUO SOLIDO INMOVILIZADO PASA A ABANDONO	10/07/2020	22/09/2020	TITULAR DESCONOCIDO EN DOMICI.
TURISMO FIAT STILO GASOIL	6986-BSH ZFA19200000021249 25/01/2002	RESIDUO SOLIDO INMOVILIZADO PASA A ABANDONO	09/07/2020	21/09/2020	DIRECCION INCOMPLETA
TURISMO ROVER 75 2.5 GASOLINA	3115-CCX SARRJZLLS2D245128 23/12/2002	RESIDUO SOLIDO INFRACCION PASA A ABANDONO	14/07/2020	21/09/2020	TITULAR DESCONOCIDO EN DOMICI.
TURISMO VOLKSWAGEN GOLF GASOIL	9061-CGV WVWZZZ1JZ3B069724 15/04/2003	RESIDUO SOLIDO RESIDUO SOLIDO	16/09/2020	13/10/2020	TITULAR DESCONOCIDO EN DOMICI.
TURISMO CITROEN SAXO GASOIL	6290-CCZ VF750VJXB57870709 27/12/2002	ARISTAS CORTANTES RESIDUO SOLIDO	16/09/2020	15/10/2020	TITULAR DESCONOCIDO EN DOMICI.
TURISMO OPEL ASTRA GASOIL	9486-GRL W0L0AHL0885045921 30/10/2009	RESIDUO SOLIDO RESIDUO SOLIDO	01/10/2020	21/10/2020	TITULAR DESCONOCIDO EN DOMICI.
TURISMO OPEL CORSA GASOLINA	M-1236-NC VSX000096N4143361 06/03/1992	RESIDUO SOLIDO INMOVILIZADO PASA A ABANDONO	21/07/2020	15/10/2020	PROPIETARIO FALLECIDO
TURISMO OPEL ASTRA	205592	INFRACCION L.S.V. INFRACCION PASA A ABANDONO	26/07/2020	07/10/2020	NO HAY DATOS PARA NOTIFICACION
TURISMO PEUGEOT 406 GASOIL	7853-CHR VF38BRHYF81582768 21/05/2003	RESIDUO SOLIDO INMOVILIZADO PASA A ABANDONO	06/08/2020	03/11/2020	DEVUELTO CADUCADO
TURISMO FORD FOCUS GASOIL	1112-DDC WF05XXGCD54S30510 29/11/2004	RESIDUO SOLIDO INMOVILIZADO PASA A ABANDONO	07/08/2020	15/10/2020	TITULAR DESCONOCIDO EN DOMICI.

*[Handwritten signature]*





Torrejón de Ardoz, a 18 de noviembre de 2020. Fdo. D. Luís Antonio Moreno Pascual,  
COMISARIO JEFE DE POLICÍA LOCAL”

**19º.- Moción del Concejal de Seguridad y Protección Civil a la Junta de Gobierno Local para aprobar relación de vehículos que han sido notificados sus titulares y su adjudicación para su destrucción y posterior achatarramiento, dando comienzo en el vehículo marca y modelo IVECO 35.12, matrícula M-4434-MX y termina en el modelo SEAT IBIZA, matrícula 1615-CXL.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad y Protección Civil que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno acuerde:

Con relación a los listados de vehículos abandonados en la vía pública, remitidos por la Policía Local, de fecha 18/11/2020, se

**P R O P O N E**

PRIMERO.- Aprobar relación de vehículos que han sido NOTIFICADOS SUS TITULARES y su adjudicación para su destrucción y posterior achatarramiento, dando comienzo en el vehículo marca y modelo IVECO 35.12, matrícula M-4434-MX y termina en el modelo SEAT IBIZA, matrícula 1615-CXL, haciendo un total de 23 vehículos. Que se adjudican a la empresa concesionaria HNOS. PIQUERAS, S.L.

SEGUNDO.- La empresa concesionaria deberá aportar la Certificación Individual de cada vehículo, emitida por la empresa autorizada que realice la destrucción, para su posterior trámite de baja definitiva, en el Registro de Vehículos de la Jefatura Provincial de Tráfico.

TERCERO.- Que se comunique el Acuerdo a la empresa adjudicataria, Policía Local, Intervención y Dpto. de Contratación.

No obstante, esa Junta de Gobierno acordará lo pertinente.

Torrejón de Ardoz, 26 de noviembre de 2020. CONCEJAL DE SEGURIDAD. P.D.A. de fecha 17 de junio de 2019. Fdo. D. Juan José Crespo Rincón”

**ASUNTO: RELACIÓN DE VEHÍCULOS EN ESTADO DE ABANDONO DEPOSITADOS EN RECINTO HABILITADO A TAL FIN HABIENDOSE NOTIFICADO A SUS TITULARES LA SITUACIÓN DE LOS MISMOS**

BDA 1 de 2

MARCA, MODELO Y COMBUSTIBLE	MATRICULA, CHASIS Y 1ª FECHA MATRICULACION	MOTIVO RETIRADA	FECHA RETIRADA DEL VEHICULO	FECHA ACUSE DE RECIBO
-----------------------------	--	-----------------	-----------------------------	-----------------------

FURGONETA IVECO 35.12 GASOIL	M-4434-MX ZCFC3580005960607 16/01/1992	RESIDUO SILIDO INMOVILIZADO PASA A ABANDONO	11/03/2020	03/07/2020
------------------------------------	--	---	------------	------------



CICLOMOTOR DERBI PREDATOR-E GASOLINA	C-0566-BKC VTHPREDAAYG158133 20/03/2001	RESIDUO SOLIDO INMOVILIZADO PASA A ABANDONO	06/02/2020	30/06/2020
TURISMO FIAT STILO GASOLINA	5489-CBR ZFA19200000146135 05/11/2002	RESIDUO SOLIDO INMOVILIZADO PASA A ABANDONO	14/02/2020	26/06/2020
TURISMO RENAULT 19 GASOIL	M-5726-PN VF185340511872617 27/06/1994	RESIDUO SOLIDO INMOVILIZADO PASA A ABANDONO	05/05/2020	30/07/2020
TURISMO OPEL ASTRA GASOIL	1793-DHS W0LOAHL4858072761 22/03/2005	RESIDUO SOLIDO INMOVILIZADO PASA A ABANDONO	21/05/2020	30/07/2020
MOTOCICLET PIAGGIO X9 125 GASOLINA	6161-BNB ZAPM2300002005110 14/09/2001	RESIDUO SOLIDO INFRACCION PASA A ABANDONO	25/05/2020	26/08/2020
TURISMO VOLKSWAGEN GOLF GASOIL	M-1454-WP WVWZZZ1JZXD088754 23/10/1998	RESIDUO SOLIDO INMOVILIZADO PASA A ABANDONO	08/06/2020	14/09/2020
TURISMO B.M.W. 316 GASOLINA	0596-BLT WBAAT51000FT55056 19/07/2001	RESIDUO SOLIDO INMOVILIZACION PASA A ABANDONO	14/06/2020	16/09/2020
TURISMO AUDI A3 1.9 TDI 5V GASOIL	M-9093-XZ WAUZZZ8LZYA004441 05/08/1999	RESIDUO SOLIDO INMOVILIZADO PASA A ABANDONO	22/06/2020	16/09/2020
TURISMO FORD ESCORT GASOLINA	M-5024-PL VS6FXWPAPFRJ43990 30/05/1994	RESIDUO SOLIDO INMOVILIZADO PASA A ABANDONO	23/06/2020	18/09/2020
TURISMO ALFA ROMEO ALFA 147 GASOIL	2353-DJL ZAR93700003257876 15/04/2005	RESIDUO SOLIDO INMOVILIZADO PASA A ABANDONO	26/06/2020	16/09/2020
TURISMO PEUGEOT 205 GASOLINA	M-8565-SY VF320AHD225515113 24/11/1995	RESIDUO SOLIDO INMOVILIZADO PASA A ABANDONO	27/06/2020	21/09/2020
TURISMO SEAT LEON GASOIL	4039-BYD VSSZZZ1MZ3R018600 18/07/2002	RESIDUO SOLIDO INMOVILIZADO PASA A ABANDONO	27/06/2020	21/09/2020
TURISMO FORD FOCUS GASOIL	9597-CPN WF0BXXGCD83S07459 16/12/2003	RESIDUO SOLIDO INMOVILIZADO PASA A ABANDONO	30/06/2020	16/09/2020
TURISMO MITSUBISHI COLT GASOLINA	3028-DLH XMCMNZ34A6F011539 03/06/2005	RESIDUO SOLIDO INMOVILIZADO PASA A ABANDONO	30/06/2020	18/09/2020
TURISMO SEAT LEON GASOLINA	4149-CNF VSSZZZ1MZ4R042036 29/10/2003	RESIDUO SOLIDO INFRACCION PASA A ABANDONO	10/07/2020	23/09/2020
TURISMO SEAT CORDOBA GASOIL	0235-DPD VSSZZZ6LZ6R040512 22/08/2005	RESIDUO SOLIDO INMOVILIZADO PASA A ABANDONO	10/07/2020	21/09/2020
TURISMO RENAULT MEGANE GASOIL	3337-BBV VF1BA0NM523223055 20/10/2000	RESIDUO SOLIDO INMOVILIZADO PASA A ABANDONO	13/07/2020	20/10/2020
TURISMO CITROEN C5 GASOIL	3234-BSC VF7DCRHZB76146149 16/01/2002	RESIDUO SOLIDO INMOVILIZADO PASA A ABANDONO	16/07/2020	01/10/2020
TURISMO HYUNDAI TUCSON GASOIL	8390-DKY KMHJN81VP5U150387 27/05/2005	RESIDUO SOLIDO INMOVILIZADO PASA A ABANDONO	06/08/2020	21/10/2020
TURISMO FORD FOCUS GASOIL	9719-DFB WF05XXGCD54536891 29/12/2004	RESIDUO SOLIDO INMOVILIZADO PASA A ABANDONO	06/08/2020	16/10/2020
TURISMO FORD ESCORT GASOLINA	M-0326-MT VS6AXXWPAAMJ87903 23/10/1991	RESIDUO SOLIDO INMOVILIZADO PASA A ABANDONO	12/08/2020	20/10/2020
TURISMO SEAT IBIZA GASOLINA	1615-CXL VSSZZZ6LZ5R011401 24/06/2004	RESIDUO SOLIDO INFRACCION PASA A ABANDONO	26/08/2020	29/10/2020



0001522

Torrejón de Ardoz, a 18 de noviembre de 2020. Fdo. D. Luís Antonio Moreno Pascual,  
COMISARIO JEFE DE POLICÍA LOCAL”

**20º.- Moción de la Concejala Delegada de Mayores a la Junta de Gobierno Local sobre adopción de los acuerdos que procedan en materia de finalización de contratos.**

Se aprueba, por unanimidad, dejar dicha moción sobre la mesa.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1º.- Moción del Concejala Delegado de Seguridad y Protección Civil para aprobación del nuevo organigrama de mandos en la Policía Local.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejala Delegado de Seguridad y Protección Civil que dice, literalmente, lo siguiente:

“Antecedentes.-

1º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de mayo de 2016, se aprobó entre otros acuerdos, Moción para ratificar el organigrama de la Policía Local de Torrejón de Ardoz.

Dicha ratificación se entendía conveniente por el proceso de elaboración de la Valoración de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

2º.- Que teniendo en cuenta la incorporación, después de la aprobación de aquel organigrama de la Policía Local en el año 2016, de nuevas plazas en las distintas categorías que componen la estructura de la plantilla de la Policía Local de Torrejón de Ardoz y que ha tenido su culminación con la incorporación de 13 nuevos oficiales el día 6 de noviembre de 2020, esto requiere de una necesaria reorganización de las diferentes categorías de mandos.

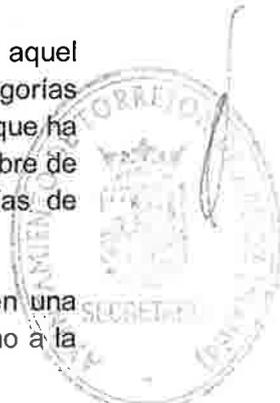
Aunque este nuevo organigrama de mandos, como decimos, no tiene su origen en una Valoración de Puestos de Trabajo como el actual, sino en una adaptación del mismo a la situación real en cuanto al número de plazas de las distintas categorías.

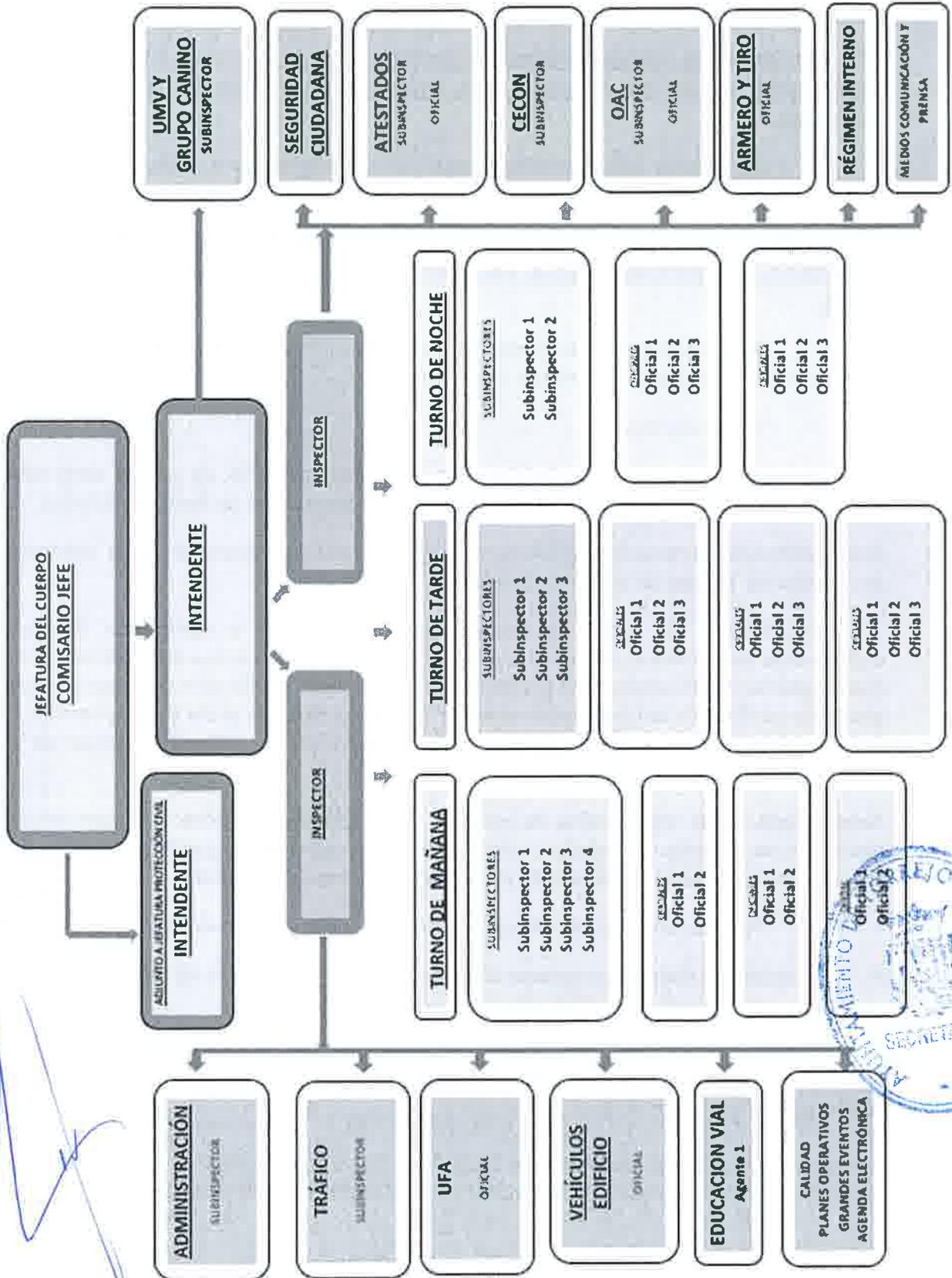
Por todo ello se propone que se adopten el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobación del nuevo organigrama de mandos, desde la categoría de Oficial hasta la de Comisario, que se adjunta en la presente Moción.

2º.- La entrada en vigor de este nuevo organigrama será con fecha 30 de noviembre de 2020.

Torrejón de Ardoz, 19 de noviembre de 2020. Fdo: JUAN JOSÉ CRESPO RINCÓN  
CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL. P.D.D.A 17/06/2019.





*[Handwritten signature]*



0061524

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local en relación a licencia de 1ª Ocupación de nave para nueva sede de Scania Hispania, Oficinas, Distribuidoras y concesionario, con ampliación de cabina en C/ Jacinto Benavente,13 (antes 11) (25411 – PO 59/20)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por D. Angel Vázquez Martín en representación de **SCANIA REAL ESTATE HISPANIA** según escrito nº**25411 (PO 59/20)** del registro de entrada de documentos de fecha 14 de octubre de 2020, se ha solicitado licencia de **1ª Ocupación de nave para nueva sede de Scania Hispania, Oficinas, Distribuidoras y concesionario, con ampliación de cabina** en C/ Jacinto Benavente,13 (antes 11) (parcela P.1.5.4-1.5.7, P.1.5.9- 1.5.10 SUNPT2), con ref. catastral 3503515VK6830S0000RO.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata, que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha **20 de mayo de 2019**, se concedió licencia de obra mayor a D. Angel Vázquez Martín, en representación de **SCANIA REAL ESTATE HISPANIA** para la ejecución de nueva sede de Scania Hispania, Oficinas, Distribuidoras y concesionario C/ Jacinto Benavente,13 (parcela P.1.5.4-1.5.7, P.1.5.9- 1.5.10 SUNPT2), con ref. catastral 3503515VK6830S0000RO.

Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha **19 de octubre de 2020**, se concedió licencia de obra mayor a D. Angel Vázquez Martín, en representación de **SCANIA REAL ESTATE HISPANIA** para la ejecución de ampliación nave, cabina de pintura C/ Jacinto Benavente,13 (parcela P.1.5.4-1.5.7, P.1.5.9- 1.5.10 SUNPT2), con ref. catastral 3503515VK6830S0000RO.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha **30 de julio de 2018** se aprobó el plano de alineación oficial de la ref. catastral 3503515VK6830S0000RO.

Se presenta Certificado Final de la Dirección de la Obra *para Proyecto de ejecución de nueva sede Scania con cabina de pintura*, de fecha **20 de octubre de 2020**, suscrito por el arquitecto técnico **D. Angel Acero Martín Romero** y el arquitecto **D. Íñigo Terrés Aboitez**, visado por sus colegios correspondientes en fecha 27 de octubre de 2020.

El presupuesto de ejecución material del proyecto objeto de licencia ascendía a **4.467.719,42€** sin Seguridad y Salud y el de la cabina de pintura **163.531,87€** y se devengaron impuestos sobre un presupuesto de **4.467.719,42€** (proyecto ejecución) + **163.531,87€** (cabina de pintura). El presupuesto final de la obra asciende **4.917.037,83€**, por lo que no supone una diferencia en más de **285.786,54€**

Las edificaciones se han construido según el proyecto objeto de licencia, redactado por los arquitectos **D. Íñigo Terrés Aboitez**, visado por el COAM en fecha **15 de marzo de 2019** (proyecto de ejecución), el proyecto de la cabina de la ampliación de la cabina de pintura el **9 de octubre de 2020** y las modificaciones recogidas en el proyecto final; memoria final y planos visados el 27 de octubre de 2020 por el COAM.

La documentación presentada con la solicitud de primera ocupación y la aportada en el 27 de octubre de 2020, reg. entrada 27320 y 29716 de fecha 17 de noviembre de 2020, cumple con la solicitada en el **art.73 del texto refundido normas de tramitación de licencias urbanísticas de Torrejón de Ardoz**.



En cuanto a urbanización:

Que, habiéndose realizado la visita de inspección en el mencionado inmueble, y con la documentación presentada, no se ha detectado ninguna deficiencia o anomalía digna de destacar, salvo lo siguiente:

**URBANIZACIÓN INTERIOR:**

- Falta rematar algo de señalización horizontal de la urbanización interior.

**URBANIZACIÓN EXTERIOR:**

- Se deberá repasar la señalización horizontal del vial perimetral a la parcela, así como las plazas de aparcamiento y el paso de peatones en el acceso de vehículos a la parcela.

Respecto a la devolución de los avales de obra depositados, se efectuarán una vez transcurra el periodo de garantía desde la concesión de la LPO.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de primera ocupación solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 19 de noviembre de 2020. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19. Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares**

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 3º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación a subsanación de error material en adjudicación de expediente PA 6/2020 REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE MAQUETACION DE PUBLICACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de noviembre se adjudicó la prórroga del contrato REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE MAQUETACION DE PUBLICACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (Expte. PA 6/2020), se ha detectado error material en dicho acuerdo, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido siguiente:

**PRIMERO**.- Subsanar el erro material, por lo que en donde dice: “**PRIMERO**.- Aprobar la prórroga del contrato REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE MAQUETACION DE PUBLICACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE

TORREJÓN DE ARDOZ (Expte. PA 6/2020), y adjudicarla a la mercantil ZRIDI DISEÑO DIGITAL S.L. con C.I.F B-83176180 por un importe de por un importe máximo CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (43.085,83

€ euros), IVA incluido. Este importe se desglosa en la cantidad de 35.608,12 euros, más 7.477,71 euros correspondientes al 21% de IVA”, debe decir “ por los precios unitarios que



a continuación se relacionan, con un importe máximo de adjudicación de SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (69.649,51 €) IVA incluido”.

**SEGUNDO.**- Comunicar el presente acuerdo a la adjudicataria de la prórroga, así como a los departamento de Contratación, Intervención y Prensa.

En Torrejón de Ardoz, a 23 de noviembre de 2020. Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero.”

No habiendo más asuntos para tratar, por la presidencia se levantó la sesión a las diez horas y veinte minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.



